



**Ministerio del Medio Ambiente
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Departamento de Normas y Políticas**

ACTA DE 2° COMITÉ OPERATIVO
NORMA DE EMISIÓN DE CALDERAS Y PROCESOS DE COMBUSTIÓN

Fecha : 11/04/2016

Ubicación : Sala de reuniones, piso N°3, Ministerio del Medio Ambiente, San Martín N°73,
Santiago

Hora : 16:00 - 17:35 horas

Objetivo : Reactivar el proceso de elaboración de la norma de emisión para calderas y procesos e involucrar al Comité Operativo (C.O)

Asistentes : Se adjunta lista

Tabla de la reunión:

- Presentación de Integrantes C.O
- Exposición relacionada con los procedimientos de dictación de Norma, los enfoques de la regulación, la situación actual del Anteproyecto, el Diagnóstico general de calderas y la programación de las próximas reuniones

Expositoras: Carmen Gloria Contreras, Jefa del Departamento de Normas y Políticas e Ivonne Moreno, profesional del mismo Departamento.

Resultados relevantes:

- Se aclara sobre el alcance del anteproyecto de norma que no incluirá aquellas calderas que se encuentran reguladas en la Norma de emisión para centrales termoeléctricas¹.
- Se comparte información sobre el D.S 10, de 2013, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua, cuyo objetivo es establecer las condiciones y requisitos de seguridad que deben cumplir estos equipos, para resguardar su funcionamiento seguro y evitar daños a la salud de las personas. Este reglamento establece la clasificación de las calderas de acuerdo a la presión de trabajo y clasifica las calderas en "caldera industrial"² y "caldera de calefacción"³. Se discute la conveniencia de regular distinguiendo por sector industrial y de calefacción, debido a que se menciona que consideran calderas industriales aquellas que generan vapor, pero existen contraejemplos en los cuales las calderas consideradas de calefacción se usan para calefaccionar la producción de cerdos (sector industrial) o centros comerciales y otras

¹ D.S 13/2011, Ministerio del Medio Ambiente

² Según Resolución N° 2.063/2005 del Ministerio de Salud, Caldera industrial: Generador de vapor cuya presión de trabajo es mayor a 0,5 kilogramos de fuerza por centímetro cuadrado (kgf/cm²).

³ Resolución N° 2.063/2005 del Ministerio de Salud, Caldera de calefacción: Equipo de combustión que consta de un recipiente metálico y accesorios, destinado a la generación de vapor a una presión igual o menor a 0,5 kilogramos de fuerza por centímetro cuadrado (kgf/cm²), al calentamiento de agua o al calentamiento de fluido térmico

calderas clasificadas como "industriales" que se utilizan en hospitales y clínicas en procesos de esterilización. Finalmente se concluye que no es una opción muy clara respecto al uso final de la caldera en la actividad económica y que tiende a confundir estos términos.

- El representante del Ministerio de Energía plantea la importancia de definir adecuadamente a las calderas y se concluye que se debe identificar claramente en el anteproyecto a quienes aplica y a quienes no la regulación.
- El representante del Ministerio de Salud planea que los procesos deben ser tratados de manera separada de las calderas y por tipo de procesos, mencionando que la mayoría de los grandes procesos son regulados en el Plan de la Región Metropolitana.
- Se realizan consultas respecto a la distribución de emisiones de contaminantes de las calderas, las revisiones de la normativa internacional y se manifiesta interés por los contaminantes a regular por este anteproyecto, al respecto se informa que estos temas serán trabajados en la próxima reunión de comité operativo.
- El representante del Ministerio de Salud prevé las posibles dificultades que pueden existir para constatar el cumplimiento a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), respecto de los límites de emisión para calderas establecidos en los Planes de descontaminación de la zona sur, debido a la falta de oferta de laboratorios autorizados en estos lugares, la serie de normas establecidas con anterioridad, como son la norma de termoeléctricas y fundiciones, junto al aumento del costo en transporte asociado a muestrear por ejemplo en Coyhaique. Por lo tanto, solicita invitar a empresas de mediciones isocinéticas para que comenten respecto a este tema.
- La opinión del equipo técnico del Departamento de Normas y Políticas es que la gradualidad entregada al cumplimiento de los límites de emisión para calderas en los planes es suficiente para generar la apertura de nuevos mercados.
- La representante del Ministerio de Economía indica cuales son las opciones que tienen las calderas antiguas, que tipo de programas existen, cuál será la gradualidad y dentro de la reunión se comenta sobre el diseño escalonado para las regiones y sobre la importancia de la coherencia que debe existir entre los diferentes instrumentos regulatorios que se están utilizando.

Acuerdos:

- Enviar por mail a los integrantes del comité todos los reportes de visitas técnicas realizadas en el marco de los planes de descontaminación.
- Coordinar una reunión de comité operativo con los principales laboratorios que entregan el servicio de mediciones isocinéticas

Ausencia justificada:

1. Ernesto Sariego, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
2. Emilio Casas, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
3. Ana Soto, Seremi Medio Ambiente Región de Antofagasta.
4. Siomara Gómez, Seremi Medio Ambiente Región de Valparaíso
5. Boris Pacheco, Seremi Medio Ambiente Región del Biobío

Ausencia:

1. Nicolás Trivelli, División de Información y Economía Ambiental
2. Carla Gallardo, División de Información y Economía Ambiental